



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - I. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.000
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual pesetas	1.300
Particulares, anual pesetas	1.500
Semestrales	900
Trimestrales	500
Núm. suelto corriente	18
" " atrasado	30

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21. Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCVII

Viernes 16 de julio de 1982

Núm. 85

GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL

CIRCULAR NUM. 39

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en relación a las medidas a adoptar para la Prevención de Incendios Forestales, me dice literalmente lo siguiente:

El número e importancia de los incendios forestales que, con graves pérdidas para la economía nacional vienen registrándose en los últimos años, aconseja la unificación de esfuerzos para combatirlos siendo a tal efecto, muy conveniente que a nivel local se planifiquen los mismos, por lo que esta Dirección General, de acuerdo con la Dirección General de Protección Civil, ha estimado oportuno dirigir a V. E., al igual que en anteriores ocasiones, la presente circular sobre los deberes y atribuciones de los Alcaldes, de conformidad con lo previsto en las disposiciones vigentes y especialmente, en la Ley 81/1968 de Incendios Forestales, de 5 de diciembre, y el Decreto 3789/72, de 23 de diciembre, por el que se aprobó el Reglamento de la misma, que en síntesis son los siguientes.

PRIMERA. — En los municipios comprendidos en las denominadas "zonas de peligro", deben constituirse inmediatamente las Juntas Locales de Incendios Forestales, bajo la presidencia de los Alcaldes, y crearse con toda urgencia los Grupos Locales de Pronto Auxilio, para combatir los incendios en cuanto como se tenga noticia de ellos. A tal fin, los Alcaldes recabarán los asesoramientos de los servicios de ICONA y de la Guardia Civil.

Ya han sido declaradas "zonas de peligro" la mayor parte de los términos Municipales de Galicia, País Valenciano y Baleares, por el Real Decreto 1777/1979, de 22 de junio (B. O. E. de

23 de julio de 1979), las normas para el funcionamiento de las Juntas Locales de Extinción de Incendios Forestales y de los Grupos Locales de Pronto Auxilio, han sido aprobadas por resolución de la Dirección General de ICONA, de 1 de noviembre de 1979 (B. O. E. de 3 de noviembre de 1979).

SEGUNDA. — Los Alcaldes, cuando se produzcan incendios forestales en sus respectivos términos municipales, tendrán que personarse con la mayor rapidez posible en el lugar del siniestro para organizar y dirigir los trabajos, adoptar las medidas oportunas y estimular con su presencia a cuantos intervengan en la defensa de los bienes naturales de sus respectivos municipios. Este cometido se considera de tal importancia, que incluso la Corporación debe tener prevista la sustitución del propio Alcalde, a estos fines, para que la presencia de la Autoridad civil a nivel Local, quede en todo caso, asegurada. Recordándose la responsabilidad de estas autoridades en el ámbito del Municipio.

TERCERA. — Asimismo los Alcaldes deberán comunicar sin demora, la existencia de un incendio forestal, al Gobernador Civil de la Provincia y además, utilizando las oficinas telefónicas, telegráficas o radiotelegráficas, o las emisoras de radio, cursar los avisos necesarios a los Servicios Provinciales de ICONA, si su importancia y gravedad lo requiere.

En ambos casos se aludirá a lo siguiente:

- Características del incendio y de su posible evolución.
- Los medios locales con los que, normalmente se cuenta para su extinción.
- Si es necesario el asesoramiento técnico del personal de ICONA.
- Si debe alertarse a otros medios provinciales porque se prevea que puede necesitarse su ayuda.

e) Si por el Gobierno Civil debe disponerse la intervención de servicios operativos de Protección Civil.

f) Si, asimismo, por el Gobierno Civil debe requerirse la ayuda de las Fuerzas Armadas.

g) Si la alcaldía necesita colaboración para la movilización de recursos locales por procedimientos extraordinarios.

CUARTA. — Igualmente los Alcaldes, en caso de incendio forestal, adoptarán las siguientes medidas especiales:

a) Recabar el asesoramiento técnico del personal de ICONA.

b) Proceder a la movilización de los medios ordinarios y permanentes que existen en la localidad, y especialmente los Grupos Locales de Pronto Auxilio.

c) Movilizar, igualmente, si fuera necesario, las personas útiles varones, en edades comprendidas entre los 18 y los 60 años, que se encuentren en el término municipal.

d) Solicitar la asistencia de la Guardia Civil para organizar la movilización de recursos y asegurar el orden en la zona afectada, así como en las vías de acceso a la misma.

e) Utilizar, en caso necesario, los caminos existentes en las fincas forestales y agrícolas.

f) Abrir cortafuegos de urgencia en las fincas públicas o privadas de finalidad forestal o agrícola.

g) Servirse de aguas públicas y privadas.

h) Interesar del Gobernador Civil la ayuda de los medios provinciales que sean necesarios, y en particular de los servicios operativos de la Protección Civil, así como recabar la colaboración de las Fuerzas Armadas, si el incendio forestal alcanzase proporciones que rebasen las posibilidades locales, para su extinción.

QUINTA. — A su vez, los Alcaldes darán cuenta inmediata al Gobernador Civil, de las personas que sin causa justificada, se nieguen o resistan a prestar su colaboración o auxilio, después de haber sido requeridas por la Autoridad Local, o sus Agentes, para la extinción de un incendio forestal, a fin de que si procede, sean sancionados gubernativamente, conforme a lo establecido en el art. 31 de la Ley de Incendios Forestales y, en su caso, se pase el tanto de culpa a la Jurisdicción Ordinaria; por si los hechos pudieran ser constitutivos de delito, según lo previsto en el art. 12.2 de la mencionada Ley.

Lo que se pone en conocimiento de todas las Corporaciones Locales, Organismos y personas en general, para su más exacto cumplimiento.

Palencia 13 de julio de 1982. — El Gobernador Civil, Antonio Andújar Andújar.

2664

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a Asfaltos y Construcciones Elsan, S. A., contratista de las obras de "Doble tratamiento superficial en Carreteras zona Norte de la provincia" número 39/80, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 2 de julio de 1981, en la garantía definitiva de 739.520 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 9 de julio de 1982. — El Secretario accidental, José Luis Abia.

2655

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Fidel Carazo Royuela, contratista de las obras de "Pavimentación de calles en Torquemada"

número 86/79, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 6 de marzo de 1980, en la garantía definitiva de 80.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 9 de julio de 1982. — El Secretario accidental, José Luis Abia.

2655

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a doña María del Carmen Valdés Torres, contratista de las "Obras complementarias de abastecimiento y saneamiento en Pedraza de Campos" número 135/78, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 14 de diciembre de 1978, en la garantía definitiva de 80.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 9 de julio de 1982. — El Secretario accidental, José Luis Abia.

2655

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Luciano Garrido Ortega, contratista de las obras de "Ampliación saneamiento en Herrera de Pisuergra" número 16/78, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 11 de diciembre de 1978, en la garantía definitiva de 94.672 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 9 de julio de 1982. — El Secretario accidental, José Luis Abia.

2655

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncios de devoluciones de fianzas

De conformidad con lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el B. OFICIAL de la provin-

cia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a IBERDUERO, S. A., contratista de las obras:

"Red de baja tensión en Fuentes de Valdepero" número 177/78.

"Centro de transformación en Villalón" número 126/79.

"Red de baja tensión en Baquerín de Campos" número 128/79.

"Red de baja tensión en Husillos" número 132/79.

"Red de baja tensión en Villacider" número 138/79.

"Centro de transformación en Arroyo" número 125/79.

"Red de baja tensión en Mazuecos de Valdeginete" número 133/79.

Según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación, en sesiones de fechas 15-12-78; 24-12-79; 24-12-79; 24-12-79; 24-12-79; 7-2-80 y 10-4-80, en la garantía definitiva de 196.000 pesetas; 16.000 pesetas; 48.000 pesetas; 153.440 pesetas; 84.000 pesetas; 16.000 pesetas y 101.20 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 9 de julio de 1982. — El Secretario accidental, José Luis Abia.

2655

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Tributos del Estado de la zona 5.ª de Cervera de Pisuergra

EDICTO

Doña María del Rocío Concejo Sainz, Recaudador de Tributos del Estado de la expresada zona.

Hago saber: Que con fecha 22 de junio de 1982, se ha practicado por esta Recaudación, la siguiente:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles. — Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra los deudores que a continuación se expresan y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona:

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes a los deudores que a continuación se describen, por el concepto de Contribución Urbana, y por los débitos que igualmente se expresan:

Municipio:

AGUILAR DE CAMPOO

Bernardo García de los Ríos Pérez. — Finca urbana en Valdegama, en la calle Iglesia núm. 4, que linda: Derecha, Bernardo García; izquierda, M.ª Asunción Iglesias y fondo, Bernardo García. De setenta metros cuadrados de superficie. Débitos y costas presumibles de 6.254 pesetas.

Asunción Iglesias Montiel y hermanos. — Finca urbana en Valdegama, en la calle Mayor, núm. 13, de noventa y seis metros cuadrados de superficie, que linda: Derecha, Junta vecinal; izquierda, Teodoro García y fondo, Bernardo

García. Débitos y costas presumibles de 5.608 pesetas.

Herederos de Nicolás Ruiz. — Finca urbana-solar en el pueblo de Barrio de San Pedro, en la calle Mayor, núm. 31, de doscientos sesenta y ocho metros cuadrados de superficie, que linda: Derecha, campo; izquierda, Herederos de Andrés González y fondo, campo. Débitos y costas presumibles de 5.352 pesetas.

Municipio:

BARRUELO DE SANTULLAN

Sofía Arce Díaz y Hnos. — Una finca urbana en la calle Valdemillo, número 33, de treinta y seis metros cuadrados de superficie, que linda: Derecha, Julia Calderón Ruiz; izquierda, Isidro del Olmo Fontaneda y fondo, calle Alemania. Débitos y costas presumibles de 3.259 pesetas.

Víctor Martín Álvarez. — Una finca urbana, solar en carretera número 24, de mil quince metros cuadrados de superficie, que linda: Derecha e izquierda, desconocido: fondo, Isidoro Arenas. Débitos y costas presumibles de 8.504 pesetas.

Julia Gómez. — Finca urbana en la calle Progreso, número 13, de ochenta metros cuadrados de superficie, que linda: Derecha, calle Progreso; izquierda, Concepción Pérez Alonso y fondo, calle Buenavista. Débitos y costas presumibles de 3.980 pesetas.

Municipio:

CERVERA DE PISUERGA

Pascual Pérez. — Finca urbana, en el pueblo de Celada de Robledo, en la calle Real, núm. 9, de ciento cuarenta metros cuadrados de superficie, que linda: Derecha, campo; izquierda, Amadeo Pérez Herrero y fondo, campo. Débitos y costas presumibles de 4.813 pesetas.

Enedina Vélez Cosío. — Una finca urbana en el pueblo de Ligüérezana, en la calle Hedilla, núm. 7, de trescientos once metros cuadrados de superficie, que linda: Derecha, terrenos comunes; izquierda, Nicasio Pérez Cuenca y fondo, Amparo Cuenca Vélez.

Municipio:

GUARDO

Fernando Martín Laso y Hnos. — Finca urbana en el pueblo de Intorcisa, en la calle Iglesia núm. 10, de setenta metros cuadrados de superficie, que linda: Derecha, León Industrial; izquierda, Crescenciano Vallejo y fondo, no consta. Débitos y costas presumibles de 3.703 pesetas.

Municipio:

LA PERNIA

Manuel Morato Barrera y otros. — Urbana en el pueblo de Lebanza, en la Travesía de Lebanza, núm. 6, de doscientos nueve metros cuadrados de superficie, que linda: Derecha, calle; izquierda, Nicomedes Sordo Martínez y fondo, campo. Débitos y costas presumibles de 5.375 pesetas.

Municipio:

POMAR DE VALDIVIA

Bonifacia Pérez Ramos. — Solar en el pueblo de Villallano, en la calle de la Concepción, núm. 14, de trescientos metros cuadrados de superficie, que lin-

da: Derecha, Tiziano Menaza; izquierda, Daniel Bravo Rojo y fondo, campo. Débitos y costas presumibles de 3.984 pesetas.

Hros. de Saturnino Calderón. — Urbana en el pueblo de Revilla de Pomar, en la calle Herilla, núm. 7, de trescientos setenta y nueve metros cuadrados de superficie, que linda: Derecha, Travesía Herilla; izquierda, Agripina y Benigno Aparicio y fondo, Hros. de Julián Ruiz. Débitos y costas presumibles de 7.534 pesetas.

Municipio:

PRADANOS DE OJEDA

Gabriela Avia Andrés. — Urbana en San Jorde, núm. 20, de ciento doce metros cuadrados de superficie, que linda: Derecha, campo; izquierda, Angel Primo Primo y fondo, calle Real. Débitos y costas presumibles de 3.370 pesetas.

Municipio:

SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

Hros. de Jacinto Vélez. — Urbana en el pueblo de Las Heras, calle Real, número 6, con una superficie de noventa y seis metros cuadrados, que linda: Derecha, Consuelo Allende García; izquierda, Cayetano Barbillo y fondo, calle Real. Débitos y costas presumibles de 3.727 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 120,3 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores, a los terceros poseedores, y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación, expídase según previene el art. 121 de dicho texto legal, el oportuno Mandamiento al señor Registrador de la Propiedad, donde se ha efectuado anotación preventiva a favor de la Hacienda Pública, llevándose a cabo las actuaciones pertinentes, así como la remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de Hacienda para la autorización de su subasta, conforme a lo prevenido en el artículo 133 del citado Reglamento.

Se advierte a los deudores que contra la preinserta diligencia y posterior requerimiento podrán recurrir en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el señor Tesorero de Hacienda, y posteriormente en el de quince días, también hábiles, siguientes al en que se le notifique la resolución que en su caso dicte el señor Tesorero, ante el Tribunal Económico - Administrativo Provincial.

Si se interpusiese recurso o reclamación, no se producirá la suspensión del procedimiento de apremio si no se garantiza el pago de los débitos o se consigna el importe de los mismos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y como de las actuaciones de este expediente, resulta que se desconoce el domicilio de los deudores comprendidos en este expediente y han sido declara-

dos en rebeldía, se les notifica la anterior diligencia de embargo de bienes inmuebles por medio del presente edicto y se les requiere para que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 132 del citado Reglamento, presenten y entreguen en la oficina Recaudatoria los títulos de propiedad de los bienes embargados, dentro del plazo de quince días, siguientes al de la publicación del mismo, significándoles que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Cervera de Pisuerga 22 de junio de 1982. — El Recaudador, María del Rocío Concejo Sainz.

2523

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

Dirección Provincial de Palencia

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

SOLICITUD CAMBIO TITULARIDAD

Se ha presentado en esta Jefatura, expediente de solicitud de cambio de titularidad del coto privado de caza P-10.154, del término municipal de Valde-Ucieza (Palencia), pasando a ser titular del mismo la Cámara Agraria Local.

De acuerdo con lo anterior, esta Jefatura convoca un período de información pública que estará abierto durante quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar la parte del mismo tramitada, y aduzcan lo que estimen pertinente durante el plazo indicado.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia 12 de julio de 1982. — El Jefe Provincial Javier Ubeda Delgado.

2654

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

Dirección Provincial de Palencia

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

SOLICITUD DE CREACION DE COTO PRIVADO DE CAZA

Por don Juan José Obregón Regalado, se ha presentado en esta Jefatura, expediente de solicitud de creación de coto privado de caza, que afectará a 644 Has., de propiedad privada del término de Villantodrigo (Palencia), durante un período de 10 años.

De acuerdo con lo anterior, esta Jefatura convoca un período de información pública que estará abierto durante quince días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan

examinar la parte del mismo tramitada y aduzcan lo que estimen procedente, durante el plazo indicado.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia 12 de julio de 1982. — El Jefe Provincial Javier Ubeda Delgado.

2654

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

Dirección Provincial de Palencia

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

SOLICITUD DE AMPLIACION DE COTO PRIVADO DE CAZA

Por don Juan Santiago Anta Otorel, se ha presentado en esta Jefatura, expediente de solicitud de ampliación al coto privado de caza P-10.521, que afectará a 640 Has., de propiedad privada del término de Cubillo de Ojeda, durante un período de 6 años.

De acuerdo con lo anterior, esta Jefatura convoca un período de información pública que estará abierto durante quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar la parte del mismo tramitada y aduzcan lo que estimen pertinente durante el plazo indicado.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia 12 de julio de 1982. — El Jefe Provincial Javier Ubeda Delgado.

2654

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

Dirección Provincial de Palencia

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

SOLICITUD DE CREACION DE COTO PRIVADO DE CAZA

Por don Agustín Alcalde Bravo, se ha presentado en esta Jefatura, expediente de solicitud de creación de coto privado de caza, que afectará a 908 Has. del término de Villarmienzo, por un período de 10 años.

De acuerdo con lo anterior, esta Jefatura convoca un período de información pública que estará abierto durante quince días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar la parte del mismo tramitada y aduzcan lo que estimen procedente durante el plazo indicado.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia 12 de julio de 1982. — El Jefe Provincial Javier Ubeda Delgado.

2654

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia

ANUNCIO

Se hace público, por si alguien se considera con derecho a reclamación, el extravío de la papeleta de alhajas número 7.037, a nombre de don Salvador Calvente Brezó, referente sortija sello piedra roja, pignorado el día 25 de agosto de 1981.

Se advierte que pasados ocho días, a partir de la publicación de este anuncio, si no hubiere habido reclamación, se procederá a extender un duplicado de la papeleta.

2630

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso - administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 207 de 1982, por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín, en nombre y representación de don Francisco Rodríguez Casado, don Adelino Martín Fernández, don Germán Fernández Laso y don Vivencio Fernández Martín, contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto ante la Dirección General del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA), mediante escrito de fecha 18 de noviembre de 1981, contra la denegación por la Jefatura Provincial del ICONA de Palencia de la reclamación formulada contra la legalidad del coto privado número 10.381 en el término municipal de Villarrobledo.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a uno de julio de mil novecientos ochenta y dos. — Nicolás Martín Ferreras.

2645

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso - administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 204 de 1982, por la Procurador doña Emilia Camino Garrachón, en nombre y representación de don José María Martínez Martínez, contra resolución del Tribunal Económico - Administrativo Provincial de Palencia, de 26 de mayo de 1975, dictada en reclamación 8 N. de 1981, interpuesta por el recurrente contra liquidación practicada por la Abogacía del Estado, por el concepto de Transmisiones Patrimoniales; cuya resolución desestimaba por extemporánea la solicitud de aplazamiento de la liquidación T 2577/80, por el impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, hasta la total sustanciación del procedimiento seguido ante esta Sala de lo Contencioso - Administrativo.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a treinta de junio de mil novecientos ochenta y dos. — Nicolás Martín Ferreras.

2644

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso - administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 201 de 1982, por el Procurador don Vicente Arranz Pascual, en nombre y representación de "Nemesio y José Sociedad Regular Colectiva", contra resolución de la Dirección General de Minas de 16 de abril de 1982, que estimó en parte los recursos de alzada interpuestos por "Nemesio y José, S. R. C.", contra resolución de la Delegación Provincial de Industria y Energía de Palencia, de 27 de marzo de 1981, por la que se declara la intrusión de labores y se paralizan los trabajos en la concesión "Demasia a Crescencia" número 2031 de la que

es titular "Minera Cántabro - Bilbaina, S. A.", y así mismo sobre otros recursos interpuestos por ambas sociedades contra resolución de la misma Delegación de 19 de diciembre de 1978.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y dos. — Nicolás Martín Ferreras.

2643

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía 51-82, a instancia de doña María Victoria de Hoyos Lago, contra don Eugenio Carrillo Expósito y su esposa doña Nieves Patón Herrero, por medio de la presente y de acuerdo con el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento civil, se cita a referido demandado don Eugenio Carrillo Expósito, a fin de que el día veintiocho del actual, a las once horas, comparezca ante este Juzgado para ser objeto de confesión judicial bajo juramento indecisorio.

Palencia a siete de julio de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

2672

Juzgados de Distrito

PALENCIA

Cédula de citación

Juan José Cabeza Pando, mayor de edad, soltero, pintor, hijo de Andrés y Josefina, de esta vecindad, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de Distrito, el día treinta de julio, a las diez horas y veinte minutos, a fin de asistir como denunciado al juicio de faltas que se sigue con el número 718-82, por malos tratos, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Palencia, a doce de julio de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

2661

PALENCIA

Cédula de notificación

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas número 338/82, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA. — Palencia a nueve de julio de mil novecientos ochenta y dos. — Vistos por el señor Juez de Distrito sustituto don Fernando Alvarez Paz, los precedentes autos de juicio de faltas número 338/82, por daños, en el que son parte como perjudicada la Residencia Sanitaria Lorenzo Ramírez de esta capital, y como denunciado Félix Mucientes Pérez, mayor de edad, soltero, barman, sin domicilio conocido, siendo asimismo parte el Ministerio Fiscal, y

FALLO. — Que debo condenar y condeno a Félix Mucientes Pérez a la pena de mil pesetas de multa, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, y caso de impago a un día de arresto menor, a que abone a la Residencia Sanitaria Lorenzo Ramírez, de esta capital, la cantidad de mil ciento veinticinco pesetas y al pago de las costas del juicio. — Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fernando Alvarez. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de su fecha. — Doy fe. — Luis Nájera.

Y para que así conste y sirva de notificación a Félix Mucientes Pérez, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia a nueve de julio de mil novecientos ochenta y dos. — Luis Nájera Calonge.

2662

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de notificación y vista

En juicio de faltas que bajo el número 224/81, se sigue ante este Juzgado por daños en accidente de circulación, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

- Tasa judicial (art. 28), 360 pesetas.
 - Registro (D. C. 11), 40 pesetas.
 - Diligencias previas (art. 28), 50 pesetas.
 - Mutualidad judicial, 660 pesetas.
 - Indemnización a Pedro María Montero Reigadas, 12.828 pesetas.
 - Multa impuesta, 3.000 pesetas.
 - Expedición y cumplimiento de despachos, 1.170 pesetas.
 - Costas Juzgado de Instrucción, 680 pesetas.
 - Publicaciones en el BOLETIN OFICIAL provincia, 6.912 pesetas.
 - Reintegro juicio, 1.375 pesetas.
 - Ejecución de sentencia, 50 pesetas.
 - Tasación de costas, 270 pesetas.
 - Total s. e. u. o., 27.395 pesetas.
- Importa la presente tasación de costas las figuradas veintisiete mil tres-

cientos noventa y cinco pesetas, que corresponde hacer efectivas al condenado, al pago de las mismas, Antonio Albino Alfonso.

Baños de Cerrato, a trece de julio de mil novecientos ochenta y dos. — María Victoria Valdespino. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación y vista por término de tres días al condenado Antonio Albino Alfonso, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Baños de Cerrato, a trece de julio de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, María Victoria Valdespino.

2663

BAÑOS DE CERRATO

Requisitoria

Joaquín da Ascensiao Rodrigues, de 35 años, casado, empleado, hijo de Francisco y María, natural de Caldas de Rainha (Portugal), en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá voluntariamente ante este Juzgado en término de diez días, con el fin de hacer efectiva la tasación de costas, pago de multa, practicar reprensión privada y entrega del permiso de conducir que le ha sido impuesta en el juicio de faltas que bajo el número 40/82, contra él se sigue en este Juzgado, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado en rebeldía a tenor de lo dispuesto en los artículos 834 y 839 de la Ley de E. Criminal.

Dado en Baños de Cerrato, a trece de julio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez de Distrito (ilegible).

2659

Administración Municipal

AYUELA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1981, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Ayuela 9 de julio de 1982. — El Alcalde, C. Villegas.

2637

BASCONES DE OJEDA

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado, el expediente de modificación de créditos, número 1, por medio de superávit, en el Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1982, y para dar cumplimiento a lo dis-

puesto en el núm. 2 del artículo 16 de la Ley 40/81, en relación con el número 2 del artículo 14 de la misma, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en dicho expediente:

Presupuesto de gastos

1. Remuneraciones de personal.
Consignación anterior, 510.240 ptas.
Aumentos, 53.018 pesetas.
Total, 563.258 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicio.
Consignación anterior, 1.205.977 pesetas.
Aumentos, 625.000 pesetas.
Total, 1.820.977 pesetas.
 4. Transferencias corrientes.
Consignación anterior, 80.000 ptas.
Aumentos, 30.646 pesetas.
Total, 110.646 pesetas.
- Suma total de modificaciones.
Consignación anterior, 1.796.217 pesetas.
Aumentos, 708.664 pesetas.
Total, 2.494.881 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Báscones de Ojeda 13 de julio de 1982. — El Alcalde (ilegible).

2652

BOADILLA DEL CAMINO

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de junio de 1982, acordó la aprobación del pliego de condiciones para la contratación de la obra número 91/82, titulada "Pavimentación de calles 2.ª fase, en Boadilla del Camino", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1982, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y artículo 119 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Boadilla del Camino 30 de junio de 1982. — El Alcalde (ilegible).

2634

CUBILLAS DE CERRATO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1981, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Cubillas de Cerrato 10 de julio de 1982. — El Alcalde (ilegible).

2647

FRESNO DEL RIO

EDICTO

Por el Ayuntamiento en pleno, en sesión celebrada el 5 de junio de 1982, ha sido aprobado definitivamente, el Presupuesto Ordinario para 1982, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos. (Art. 14.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre).

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	584.679
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	1.268.023
4. Transferencias corrientes	90.000
7. Transferencias de capital	21.500
9. Variación de pasivos financieros	185.798
TOTAL	2.150.000

INGRESOS

1. Impuestos directos	261.300
2. Impuestos indirectos	114.040
3. Tasas y otros ingresos	96.661
4. Transferencias corrientes	758.017
5. Ingresos patrimoniales	919.982
TOTAL	2.150.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fresno del Río 10 de julio de 1982. — El Alcalde (ilegible).

2639

FUENTES DE VALDEPERO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1982, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Impuesto sobre gastos suntuarios: Cotos de Caza.

Idem circulación de vehículos de tracción mecánica.

Tasas licencias urbanísticas.

Idem consumo agua usos domésticos e industriales.

Idem concesión sepulturas a perpetuidad Cementerio Católico municipal.

Idem entrada de vehículos en domicilios particulares.

Idem tránsito de animales domésticos por vías municipales.

Idem servicio de colectores o alcantarillado.

Idem desagüe de canalones en la vía pública.

Arbitrios con fines so fiscales tenencia de perros.

Fuentes de Valdepero 6 de julio de 1982. — El Alcalde, C. Pastor.

2632

FUENTES DE VALDEPERO

EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal el expediente número uno de modificaciones de créditos en el presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1982, por medio de suplemento, de conformidad con el artículo 14 en relación con el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, se expone al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles en esta secretaría municipal, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento, para ante la Corporación municipal, los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en el art. 683 de la Ley de Régimen Local, así como cuantas otras se consideren con derecho a ello, por los motivos expresados en el art. 684 del citado Cuerpo legal u otros que se estimasen pertinentes.

Fuentes de Valdepero 6 de julio de 1982. — El Alcalde, C. Pastor.

2631

MAGAZ DE PISUERGA

EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal, el expediente número uno de modificaciones de créditos en el presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1982, por medio de superávit, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se expone al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles en esta Secretaría municipal, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento, para ante la Corporación municipal, los habitantes del término municipal y demás personas o Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, así como cuantas otras se consideren con derecho a ello, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal u otros que estimen pertinentes.

Magaz de Pisuerga 7 de julio de 1982. — El Alcalde, Pedro Valverde.

2333

SAN CRISTOBAL DE BOEDO

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 11 de junio de 1982, el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit, en el Presupuesto ordinario del ejercicio de 1982, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 16 de la Ley 40/81, en relación con el número 2 del artículo 14 de la misma, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos las modificaciones de créditos contenidas en dicho expediente:

PRESUPUESTO DE GASTOS

1. Remuneraciones de personal:
Anterior, 210.243 pesetas.
Aumentos, 15.113 pesetas.
Total, 225.356 pesetas.

Suma total de modificaciones:

Anterior, 210.243 pesetas.

Aumentos, 15.113 pesetas.

Total, 225.356 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Cristóbal de Boedo 12 de julio de 1982.—El Alcalde, Basilio Manzanal.
2640

TABANERA DE VALDAVIA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1981, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Tabanera de Valdavia 9 de julio de 1982. — El Alcalde (ilegible).
2636

TABANERA DE VALDAVIA

EDICTO

Transcurrido el plazo de exposición al público sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del Pliego de condiciones, se anuncia subasta para la contratación de las obras de "Acondicionamiento de la Casa Consistorial".

Objeto y tipo de la subasta. — Obras de acondicionamiento de la Casa Consistorial.

Duración del contrato. — Las obras deberán ser ejecutadas y terminadas dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha en que se levante el acta de replanteo.

Pliego de condiciones. — Los Pliegos de condiciones y demás documentos inherentes a esta subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días y horas de oficina que medien hasta la celebración de la subasta.

Documentación. — Con arreglo al Pliego de condiciones deberá acreditarse por los licitadores que se hallan dados de alta en la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial y que están en posesión del Documento de Calificación Empresarial.

Garantía provisional y definitiva. — La garantía provisional se fija en 33.839 pesetas, y la garantía definitiva en el 4 por 100 del importe por que fuere hecha la adjudicación.

Presentación de proposiciones. Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta y reintegradas con un total de 25 pesetas, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de veinte días hábiles, durante las horas de oficina, siendo el primero el día siguiente hábil al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, terminando el último de dichos veinte días hábiles a las catorce horas.

Apertura de plicas. — La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial el día siguiente hábil, una vez que transcurran los veinte señalados para la presentación de proposiciones, a las veinte horas.

Tipo de licitación. — El tipo de licitación a la baja es de 1.691.972 ptas.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, estado....., profesión, vecino de, (.....), con domicilio en la calle, núm....., con D. N. I. número y con documento de Calificación Empresarial número, enterado de las condiciones facultativas que obran en el proyecto técnico y de las condiciones económico administrativas que se consignan en el pliego de condiciones, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a la ejecución de las obras de "Acondicionamiento de la Casa Consistorial de Tabanera de Valdavia", con sujeción estricta al proyecto técnico, pliego de condiciones y demás previsiones en la cantidad de (en letra) pesetas.

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de 33.839 pesetas, en concepto de garantía provisional exigida y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad.

Fecha y firma del licitador.

Tabanera de Valdavia 30 de junio de 1982. — El Alcalde, Justino Montero.
2543

VALDERRABANO DE VALDAVIA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1981, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Valderrábano de Valdavia 12 de julio de 1982. — El Alcalde, Mariano Mazuelas.
2651

VILLALOBON

EDICTO

Don Benigno García Martínez, mayor de edad, casado y vecino de Palencia, con domicilio en la calle Valentín Calderón, 20-3.º G., solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de venta al por mayor de productos alimenticios con cámara frigorífica, en una nave ya construida en este término municipal, al pago denominado Polígono de San Blas.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados

de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villalobón 22 de junio de 1982. — El Alcalde (ilegible).
2483

VILLALUENGA DE LA VEGA

EDICTO

Aprobados por este Ayuntamiento los Proyectos Técnicos redactados por el Gabinete Técnico de la Excma. Diputación Provincial, para pavimentación de calles en Barrios, Quintanadiez, Santa Olaja y Villaluenga de la Vega, en sesión extraordinaria, celebrada el día 11 de julio actual, por un importe global de 11.000.000 de pesetas, incluidas en los Planes Provinciales de 1981-82, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y entidades interesadas puedan examinarles y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villaluenga de la Vega 12 de julio de 1982. — El Alcalde (ilegible).
2650

VILLAMEDIANA

Añuncio de tercera subasta

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia nueva subasta para el arriendo de la caza menor y mayor del Coto Privado de Caza del Monte "La Villa", núm. E, de la propiedad municipal, de una superficie de 1.511 hectáreas.

El tipo de licitación se fija en 1.125.000 pesetas de precio base, y el de 2.250.000 pesetas de precio índice, al alza.

La duración del contrato se ha fijado en 10 años, comenzando a contar desde el día 1.º de octubre de 1982, hasta el 30 de junio del año de 1992, sin prórroga alguna.

La forma de pago se realizará por adelantado, es decir la 1.ª anualidad se satisfará dentro de los diez días siguientes a la adjudicación definitiva, y las anualidades siguientes, dentro de la primera quincena del mes de julio de cada año.

Las garantías provisionales y definitivas, serán las mismas establecidas en anteriores subastas, es decir, la provisional el 3 por 100 del precio base, y la definitiva el 6 por 100 del precio ofertado elevada a los años de plazo del arriendo, justificándolo mediante aval bancario, póliza de crédito y caución, etcétera.

Las proposiciones se presentarán en Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de once a trece, desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el plazo de diez días hábiles, siguientes a dicha publicación, hasta el anterior señalado para la apertura de plicas.

La apertura de plicas se realizará a las doce horas del día siguiente hábil, al en que se cumplan los diez días, a contar del siguiente al de la publicación, en esta Casa Consistorial, ante el señor Alcalde o Concejal delegado.

El pliego de condiciones está de manifiesto en Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días y horas hábiles de oficina.

El modelo de proposición será el mismo que ha regido para las dos subastas anteriores.

Villamediana 14 de julio de 1982. — El Alcalde, Mariano Moreno.

2673

VILLAMERIEL

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 15 de junio de 1982, el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit, en el Presupuesto ordinario del ejercicio de 1982, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 2 del artículo 16 de la Ley 40/81, en relación con el número 2 del artículo 14 de la misma, a continuación se detallan en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en dicho expediente:

Presupuesto de gastos

1. Remuneraciones de personal.

Anterior, 613.126 pesetas.

Aumentos, 49.910 pesetas.

Total, 663.036 pesetas.

7. Transferencias de capital:

Aumentos, 1.198.780 pesetas.

Total, 1.198.780 pesetas.

Suma total de modificaciones:

Anterior, 613.126 pesetas.

Aumentos, 1.248.698 pesetas.

Total, 1.861.816 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villameriel 12 de julio de 1982. — El Alcalde (ilegible).

2638

VILLAMUERA DE LA CUEZA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de modificación de créditos, que se tramita con el número uno por medio de superávit, en el Presupuesto Ordinario de 1982, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, en relación con el número 2 del artículo 16 del mismo texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villamuera de la Cueva 3 de julio de 1982. — El Alcalde, Honorato Miguel.

2641

VILLAUMBRALES

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de aplicación y distribución de Contribuciones especiales para las obras de Pavimentación números 189/1981, 192/81-9 y 152/82, que afecta a la

calle Puente y parte de las calles Mayor y San Juan, cuya imposición se efectúa en virtud de lo dispuesto en los artículos 26 y 29 del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre, en concordancia con el artículo 25 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se hace público que el pertinente acuerdo y referido expediente, en que constan los documentos relativos a la determinación del coste de las obras, de la cantidad a repartir entre los beneficiarios, de las bases de reparto y de las cuotas asignadas a cada contribuyente, según dispone el número 4 del artículo 33 del Real Decreto 3250/1976, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán formular recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento o bien, reclamación económica administrativa, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deben satisfacer las personas especialmente beneficiadas y las cuotas asignadas, según se especifica en las notificaciones que se cursan individualmente a los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 7 del artículo 33 del Real Decreto 3250/1976, anteriormente referenciado.

Villaumbrales 12 de julio de 1982. — El Alcalde, Germán Cortés.

2649

VILLAVIDUAS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto extraordinario de Abastecimiento de Aguas, su distribución y saneamiento, correspondiente al ejercicio de 1973, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días hábiles, y durante dicho plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villaviudas 12 de julio de 1982. — El Alcalde, César Ruipérez.

2646

VILLOLDO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1979, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese

plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villoldo 9 de julio de 1982. — El Alcalde, José Gutiérrez de Diego.

2635

VILLOLDO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1980, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villoldo 9 de julio de 1982. — El Alcalde, José Gutiérrez de Diego.

2635

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1982

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los Presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1982, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, en conformidad con el artículo 14 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Ayuntamientos que se citan:

Baquerín de Campos	2648
Becerril de Campos	2653

Anuncios particulares

SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORMACION NUM. 6.197-300, DE VILLAVERDE DE LA PEDA "En liquidación"

EDICTO

La Asamblea General de socios de esta Sociedad, en sesión celebrada el día 4 de los corrientes, en segunda convocatoria, adoptó por mayoría, acuerdo decidiendo la disolución de la Sociedad, siguiendo las instrucciones recibidas del Ministerio de Agricultura, acordándose asimismo la venta de los bienes propiedad de la Sociedad y la publicación del acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento de todas las personas interesadas.

Tarilonte de la Peña 5 de julio de 1982. — El Presidente, Gregorio Soto.

2547